

RESOLUCION N° 126

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID
1276532-7-L124 SERVICIO DE
RECARGA Y REPOSICIÓN DE BIDONES
Y DISPENSADORES DE AGUA
PURIFICADA

FECHA: 30 de mayo de 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2) Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual, la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3) Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.
- 4) Que, mediante Acto Administrativo N° 1276532-7-L124, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases del proceso de Licitación Pública denominada "SERVICIO DE RECARGA Y REPOSICIÓN DE BIDONES Y DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA",

RESOLUCION N° 126

designando a su vez, a la Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 1276532-7-L124, generado en la plataforma Mercado Público con fecha 14 de mayo de 2024.

- 5) Que, no se realizaron consultas dentro del plazo estipulado en la ficha de Licitación ID 1276532-7-L124.
- 6) Que, mediante Resolución N° 116 de fecha 22 de mayo de 2024, se efectúa el cambio de la evaluadora de la licitación, doña Valentina Araos Carrizo, por doña Fernanda Luna Luna, en razón de encontrarse la primera con licencia médica.
- 7) Que, con fecha 22 de mayo de 2024 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 1276532-7-L124, informándose en el portal de Mercado Público dos ofertas presentadas. De acuerdo al comprobante de ingreso de oferta, emanado de la Plataforma de Mercado Público, los proponentes que presentaron ofertas fueron: AGUAS RÍO CRISTAL SPA, RUT N°78.941.920-6 Y MANANTIAL S.A., RUT N°96.711.590-8.
- 8) Que, efectuado el examen de admisibilidad por la Comisión Evaluadora, según lo dispuesto en el punto III del Informe de Apertura de fecha 22 de mayo de 2024, se indica que el proveedor AGUAS RÍO CRISTAL SPA, no adjunta formulario N°7, presupuesto unitario detallado, documento correspondiente a los anexos económicos, razón por la cual se rechaza la oferta, conforme a lo establecido a la cláusula VII de las bases administrativas, en el cual se establecen las causales de rechazo de las ofertas al momento de la apertura, específicamente lo señalado en la letra a). Por lo anterior, solo la oferta presentada por el oferente MANANTIAL S.A. pasa a evaluación.
- 9) Que, en el punto III del Acta de Evaluación, de fecha 27 de mayo de 2024, la Evaluadora procedió a la evaluación de la oferta aplicando los criterios de evaluación establecidos en el numeral V de las Bases de la licitación, obteniéndose el siguiente puntaje:

Oferente	CRITERIOS			
	PRECIO	TIEMPO DE RESPUESTA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Total
MANANTIAL S.A.	50	30	20	100

- 10) Que, según lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar al oferente **MANANTIAL S.A., RUT N°96.711.590-8**, la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE RECARGA Y REPOSICIÓN DE BIDONES Y DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA”**, ID 1276532-7-L124, por el monto total de \$3.495.803.- (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos tres pesos) IVA incluido y plazo de entrega 24 horas, por cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas y antecedentes técnicos de la licitación, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 27 de mayo de 2024.
- 11) Que, consultada la ficha del proveedor **MANANTIAL S.A., RUT N°96.711.590-8**, en la plataforma Mercado Público, da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 19.886.



RESOLUCION N° 126

- 12) Que, la disponibilidad presupuestaria consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°324, Departamento de Administración, por un monto de \$2.052.571 (dos millones cincuenta y dos mil quinientos setenta y un pesos) IVA incluido; N°325 Jardines VTF, por un monto de \$1.151.730 (un millón ciento cincuenta y un mil setecientos treinta pesos) IVA incluido, y N°326 Unidad Cementerios, por un monto total de \$291.502.- (doscientos noventa y un mil quinientos dos pesos) IVA incluido, todos de fecha 29 de mayo de 2024.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el acta de evaluación, de fecha 27 de mayo de 2024, emitida por la comisión evaluadora designada mediante Acto Administrativo N° 1276532-7-L124, de fecha 10 de mayo de 2024.

2° DECLÁRESE INADMISIBLE, la oferta presentada por el oferente RÍO CRISTAL SPA, RUT N°78.941.920-6; al tenor de lo indicado en el considerando N°8 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

3° ADJUDÍCASE la Licitación Pública ID 1276532-7-L124, denominada “**SERVICIO DE RECARGA Y REPOSICIÓN DE BIDONES Y DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA**”, al MANANTIAL S.A., RUT N°96.711.590-8, por el precio total de **\$3.495.803.- (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos tres pesos) IVA incluido y plazo de entrega 24 horas.**

4° AUTORÍCESE la suscripción del contrato una vez realizado la adjudicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl, entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla y el adjudicatario una vez verificado por la Unidad de Adquisiciones el cumplimiento de los requisitos para contratar, establecidos en la cláusula VII de las bases administrativas, **EMITASE** la respectiva Orden de Compra.

En virtud del Dictamen N° 13.695 de la Contraloría Regional de la República, de fecha 04/06/2018, la emisión de la Orden de Compra, se resolverá previa suscripción y firma del contrato propiamente tal y de su aprobación, por ende la Unidad responsable del proceso de licitación la enviará con posterioridad a la firma del contrato, no obstante, la emisión y posterior envío de la orden de compra al proveedor, quedará condicionada al pago del registro de proveedores, que, según señala el numeral VI de la Bases Administrativas de la presente Licitación, el proveedor que no esté inscrito en el Registro de Proveedores de la Plataforma electrónica Mercado Público, estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

6° IMPÚTESE, los montos que se detallan a continuación:



RESOLUCION N° 126

- El monto de \$2.052.571.- (dos millones cincuenta y dos mil quinientos setenta y un pesos) IVA incluido, con cargo a las cuentas N°215-22-01-001-008-000 y N°215-22-04-999-004-000, centro de costos Administración, programa Administración.
- El monto de \$1.151.730 (un millón ciento cincuenta y un mil setecientos treinta pesos) IVA incluido, con cargo a las cuentas N°215-22-01-001-008-000 y N°215-22-04-999-004-000, centro de costos Jardines VTF, programa Jardines VTF.
- El monto de \$291.502.- (doscientos noventa y un mil quinientos dos pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta N°215-22-01-001-008-000 y N°215-22-04-999-004-000, centro de costos Cementerios, programa Cementerios.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -


JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA


SCC/PSD/FVN/MGM/GSS/gss

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA